



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

52

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de Diciembre de dos mil veinte.

Asunto	NOMBRA CURADOR AD-LITEM
Proceso	PRESUNCIÓN MUERTExDESAPARECIMIENTO
Demandante	DIANA PATRICIA CALLE VASQUEZ
Demandado	JUAN FERNANDO CALLE GIRALDO
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2019 -00294-00.

En los términos del artículo 584 numeral 1° del C. G. del P. en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por haberse cumplido con el registro del presunto desaparecido JUAN FERNANDO CALLE GIRALDO, en el Registro Nacional de Personas ausentes, se designa Curador Ad-Litem que lo represente.

Para ese fin se nombra a la doctora **GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA**, ubicable en la carrera 55 N° 40 A 20 of. 609, teléfono 261.43.33 – 315.410.44.77, cuenta electrónica: glovalenciaabogada2020@gmail.com. Interésele de esta decisión; quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias dispuestas por Ley.

Se fija como gastos de curaduría la suma \$350.000.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ